



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

**CÓDIGO DE ÉTICA
Y CONDUCTA
BASC ECUADOR**

VIGENCIA:
FEBRERO 2011

Yo, _____, declaro que he recibido, conozco y acepto cumplir el **CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA BASC ECUADOR.**

FECHA: -----

FIRMA: -----

CEDULA: -----

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA BASC ECUADOR

El presente Código de Ética y Conducta se basa en los principios generales de ética adoptados por el Directorio de BASC Ecuador, en su sesión del día 01 de Febrero del 2011, mediante Acta No. 03.

Los directivos, funcionarios y auditores de BASC Ecuador, deben estar conscientes de las políticas establecidas en este documento y dar estricto cumplimiento.

OBJETO.

A partir de la enunciación de los objetivos BASC, el objeto esencial de este código de ética de BASC es el establecimiento de los valores y reglas que se inspiran en los principios y objetivos de BASC Ecuador y de la WBO, los cuales deben guiar la conducta de los directivos, funcionarios y auditores BASC, de tal manera que cuenten con parámetros predeterminados que rijan sus actuaciones al interior de la corporación y las relacionadas con su actividad comercial.

Para los efectos del presente documento, la denominación funcionario comprende los administradores, miembros del Directorio y la totalidad de los empleados, así como a los contratistas y auditores que hacen parte de la misma a través de su prestación de servicios.

VALORES

ETICA

- ☛ Somos honestos y honrados.
- ☛ Decimos la verdad de manera frontal.
- ☛ Si cometemos un error, buscamos la solución con criterio profesional, sin encubrirlo ni ocultarlo.
- ☛ Mantenemos un comportamiento coherente generando confianza a nuestros grupos de interés.
- ☛ Nos abstenemos de tener cualquier conducta cuestionable.

INTEGRIDAD

- ☛ La información de BASC Ecuador es confidencial y solo se debe utilizar en la consecución de los objetivos de la organización.
- ☛ Evitamos los conflictos de intereses al interior de la organización.
- ☛ Hacemos buen uso de los recursos de BASC Ecuador.

En definitiva, como entidad que busca promover entre sus afiliados el desarrollo y ejecución de acciones preventivas destinadas a evitar el contrabando de mercancías, narcóticos, terrorismo y otras conductas delictivas y no ajustadas a la ética y a la integridad, los directivos, funcionarios y auditores de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Las personas que actúen como directivos, funcionarios y auditores BASC, en cualquiera de las modalidades contempladas en los estatutos, están obligados a hacerlo con honestidad, discernimiento, integridad, transparencia, seguridad y respeto por las normas constitucionales, legales y estatutarias, fundamentando su comportamiento en el principio de que sus decisiones, políticas y acciones se tomen por una causa que involucre el orden y el interés público.
2. Los directivos, funcionarios y auditores a quienes se refiere este Código de Ética, deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con diligencia profesional, conocimientos e integridad.
3. Los directivos, funcionarios y auditores están obligados a guardar discreción y confidencialidad en las informaciones que conozcan en desarrollo de sus actividades y funciones durante su vinculación a BASC y doce (12) meses posteriores a su desvinculación.
4. Los directivos, funcionarios y auditores evitarán los conflictos de competencia que puedan surgir del desempeño de sus actividades dentro de BASC Ecuador y en caso de sobrevenir alguno, el respectivo funcionario suministrará al Directorio toda la información que sea relevante para que éste determine si autoriza o no el desempeño de la actividad o la continuidad del funcionario, según sea el caso. En todo caso, la autorización del Directorio sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de BASC Ecuador.
5. Los directivos, funcionarios y auditores, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con BASC Ecuador o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
6. Los directivos, funcionarios y auditores no podrán aceptar tratos preferenciales ni prebendas para sí o para terceros en el cumplimiento de sus labores y objetivos propios de BASC Ecuador.
7. Los directivos, funcionarios y auditores deberán seguir los lineamientos, principios, procedimientos y técnicas que posibiliten y aseguren de manera coherente y sistemática el desarrollo de sus funciones.
8. Los directivos, funcionarios y auditores deberán conocer el SGCS BASC para posibilitar el alcance y criterio de los procesos de certificación.
9. Los informes, certificaciones y documentos emitidos a nombre de BASC Ecuador y/o de los Capítulos Regionales, deben ser exactos y reflejar con veracidad la realidad de las empresas afiliadas y/o auditadas.
10. Los informes requeridos por cualquier autoridad competente, deben corresponder a la verdad y realidad de la información solicitada.
11. Ningún directivo, funcionario o auditor podrá expedir o recibir documentos con información que no corresponda al verdadero estado de una empresa, ni expedir certificaciones, o documentos con anotación de conceptos diferentes a los realmente registrados en el historial de dicha empresa.
12. Los directivos, funcionarios y auditores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser honestos y veraces en sus conceptos y determinaciones.
 - b) Tener capacidad de análisis y discernimiento.
 - c) Actuar de buena fe y poseer calidades humanas que les hagan merecer el aval de BASC Ecuador.
 - d) Deberán demostrar y mantener capacidad para acompañar a través de su participación en auditorías del SGCS BASC y capacitándose en los temas relacionados, así como en la aprobación o no de las auditorías.

- e) Deberán ser diligentes, perceptivos, versátiles y tenaces en el logro de los objetivos.
- f) Deberán llegar a conclusiones oportunas con base en un razonamiento lógico y analítico.
- g) Deberán confiar en sí mismos, basados en sus conocimientos e independencia.

OBJETIVOS DE NUESTRA CORPORACION

- 🌐 Asegurar y proteger la cadena logística contra los riesgos de contrabando, terrorismo, robo, narcotráfico y otras actividades delictivas.
- 🌐 Desarrollar herramientas gerenciales idóneas a favor de cada uno de sus clientes, que les permitan mantener y fortalecer sus negocios con alta calidad en sus procesos de seguridad.
- 🌐 Incentivar el incremento de mercados, facilitando el intercambio de bienes y servicios
- 🌐 Fomentar la credibilidad nacional e internacional en los bienes y servicios.
- 🌐 Asesorar a los asociados a fin de prevenir que sus productos y/o servicios sean utilizados para la comisión de actividades ilícitas, tales como el contrabando, el narcotráfico y el terrorismo.
- 🌐 Reducir penalizaciones nacionales o extranjeras.
- 🌐 Optimizar los procesos y operaciones de la cadena logística del comercio.
- 🌐 Crear un ambiente de trabajo seguro.

PRINCIPIOS GENERALES QUE SE DEBEN OBSERVAR AL ESTABLECER RELACIONES CON LAS EMPRESAS AFILIADAS Y AUDITADAS.

El conocimiento claro y conciso de la empresa afiliada y/o auditada, es el medio más importante a través del cual BASC Ecuador y sus Capítulos Regionales, pueden ayudar a prevenir riesgos de cualquier naturaleza, reduciendo la posibilidad de que tales empresas se vean involucradas en actividades con fines ilícitos.

Conocimiento de las Empresas

Las siguientes reglas de conducta deben estar en permanente observancia durante cada acto como propósito preventivo por parte de los directivos, funcionarios y auditores, según sea el caso, de BASC Ecuador y sus Capítulos Regionales, respecto de sus empresas afiliadas y/o auditadas:

- a) Conocer adecuadamente su actividad económica, su magnitud y las características básicas de las operaciones de comercio exterior que realizan corrientemente.
- b) Establecer la frecuencia, volumen y características de las operaciones de comercio que realizan tales empresas.
- c) Verificar que las operaciones de comercio declaradas por las empresas, guarden relación con la actividad económica de las mismas.
- d) Reportar de forma inmediata y suficiente al Directorio, cualquier información relevante sobre irregularidades en las operaciones de las empresas que por sus características particulares, pueden

conducir razonablemente a sospechar que las mismas están usando a BASC Ecuador o sus Capítulos, para aparentar la legitimidad de actuaciones indebidas.

e) Los demás que señalen las reglas internas de BASC Ecuador o de la WBO.

Políticas con las empresas afiliadas.

Hasta tanto no se establezca satisfactoriamente y se cumpla sin excepción la confirmación y verificación de los datos relativos a la información básica jurídica y comercial de acuerdo con los procedimientos de BASC Ecuador, no podrá darse como establecida la afiliación de una empresa a esta organización.

La admisión de empresas se regirá indefectiblemente de acuerdo con lo establecido en los estatutos de BASC Ecuador, y los manuales y reglamentos correspondientes.

Los directivos, funcionarios, auditores y miembros de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales, evitarán la participación en la admisión de empresas con los que tengan vínculos comerciales directos de acuerdo con lo establecido en el presente Código.

Colaboración con las autoridades

- ☛ Todos los directivos, funcionarios y auditores de BASC deben colaborar con las autoridades denunciando las actividades ilícitas que detecten en el ejercicio de sus funciones.
- ☛ Cuando exista duda acerca de las operaciones que deben reportarse o el tipo de información a suministrar se deberá consultar al Presidente del Directorio y/o al Directorio.
- ☛ Debe guardarse absoluta reserva con la empresa a reportar, ya que ésta no debe conocer del hecho y no deben recibirse retribuciones de la misma con el fin de obviar la supervisión y seguimiento.
- ☛ La información suministrada debe ser absolutamente verídica y sustentada en el sistema implementado por BASC para detección de riesgos.

NORMAS DE CONDUCTA DEL DIRECTIVO, FUNCIONARIO Y AUDITOR

Además de las que se mencionen en otros apartes de este documento, las normas de conducta que deben observar los directivos, funcionarios y auditores durante su desempeño son las siguientes:

- 1) Acatar las normas y someterse a la supervisión interna establecida por BASC Ecuador.
- 2) No incurrir en conductas que BASC Ecuador propende por prevenir y denunciar.
- 3) No comprometer el nombre o prestigio de BASC Ecuador ya sea por acciones u omisiones en el desempeño de las funciones propias del cargo, o indirectamente.
- 4) Los directivos, funcionarios y auditores no deben utilizar el nombre de BASC Ecuador en la realización de actividades personales.
- 5) Los directivos, funcionarios y auditores deben respetar el uso de la propiedad intelectual y no utilizar los equipos de cómputo para instalar programas o software cuya licencia no se haya adquirido a nombre de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales. Es obligatorio para todos los directivos, funcionarios y auditores conocer y seguir todas las normas y procedimientos estipulados en las reglamentaciones internas de BASC Ecuador.



- 6) Respetar las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, publicaciones y otros servicios que sean utilizados por BASC Ecuador.
- 7) Las certificaciones que otorga la WBO, por solicitud de BASC Ecuador, a sus empresas, no se podrán utilizar a favor de otras personas.
- 8) Se respetará y no se discriminará a cualquier persona por diferencias de sexo, religión, raza, inclinación política, nacionalidad, nivel social, científica o de jerarquía.
- 9) Los gastos que realice cada directivo, funcionario o auditor de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales, deben ser razonables, autorizados por los niveles correspondientes y se deben registrar en los medios utilizados para el registro contable.
- 10) A las empresas se les debe atender con eficiencia y prontitud de acuerdo con los procedimientos establecidos y los directivos, funcionarios y auditores no podrán recibir retribución o favores por el cumplimiento de este deber.
- 11) Todo el accionar de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales, deberá estar enmarcado dentro de las leyes y normas provenientes de los entes gubernamentales bajo las cuales se rige el comercio exterior en Ecuador, las cuales deben ser enteramente conocidas por los directivos, funcionarios y auditores de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales.
- 12) Todos los directivos, funcionarios y auditores deben responder por los valores, claves, documentos, manuales, equipos y elementos que le fueron asignados para su manejo o estén bajo su responsabilidad en relación con sus funciones.
- 13) Todo directivo, funcionario o auditor, debe colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver ilícitos presentados y que hayan afectado los intereses de BASC Ecuador.
- 14) Los directivos, funcionarios y auditores de BASC Ecuador y de los Capítulos Regionales deben reportar inmediatamente por escrito a su respectivo Directorio, cualquier hecho que conozca con el cual se incumplan las disposiciones establecidas en este documento.

CONFLICTO DE INTERESES

Las políticas definidas a continuación deben ser observadas con el fin de asegurar que se ejerza la debida atención para prevenir y detectar un conflicto de intereses.

El conflicto de intereses se refiere a aquellas situaciones de interferencia, en las cuales un directivo, funcionario o auditor, pueda aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que él mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla, y cuya realización implica la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se halla sujeto.

Principios generales que se deben observar

-  Los directivos, funcionarios y auditores deben estar libres de influencia de intereses personales o comerciales que pudiesen interferir con los mejores intereses de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales.
-  Los directivos, funcionarios y auditores deben evitar compromiso directo o indirecto en cualquier situación en la cual pudieran tener un conflicto con los intereses de BASC Ecuador, estén

en competencia con BASC Ecuador, tengan un reclamo contra BASC Ecuador o estén aprovechando para sí mismos una oportunidad que le pertenece a BASC Ecuador.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LA WBO

1. Los directivos, funcionarios y auditores de BASC Ecuador y de sus Capítulos Regionales, no podrán utilizar la información confidencial que obtengan a través de su desempeño como tales, para fines distintos a los expresamente permitidos por BASC.
2. Si un auditor realiza la labor de asesoría a una empresa, él mismo no podrá efectuar auditorías de certificación a la empresa a la que prestó la asesoría.
3. Cualquier servicio que se realice fuera de los procedimientos establecidos expresamente por BASC Ecuador, no tendrán validez alguna.
4. Los directivos, funcionarios y auditores no podrán recibir pagos o prebendas de terceros que tengan como objetivo influir en un acto o decisión para obtener beneficios por acción u omisión en la aplicación de la norma BASC.
5. Los directivos, funcionarios y auditores serán escogidos estrictamente sobre la base de sus calificaciones profesionales y morales. No habrá discriminaciones ni preferencias por consideraciones de tipo político, nacional, económico, religioso o racial.
6. Los Directivos de BASC Ecuador y de sus Capítulos regionales, no podrán recibir compensación económica alguna, bajo ningún concepto.
7. Para ser Directivo de BASC Ecuador o de un Capítulo Regional, se deberá indefectiblemente, ser funcionario de una empresa certificada.






PRACTICAS PROHIBIDAS Y CONTROLADAS

Prácticas Prohibidas

Para propósitos de este Código se consideran prácticas prohibidas las siguientes:

- a) Competencia con BASC en cualquiera de sus órdenes (Capítulo Regional, Ecuador, WBO).

Los directivos, funcionarios y auditores no deben ubicarse en una posición de competencia con BASC. Las siguientes son algunas actividades que se consideran en esta categoría:

-  Hacer uso del cargo para obstaculizar a BASC Ecuador del ejercicio de su objeto.
-  Desviar o influir en las decisiones tomadas durante las auditorías.
-  Recibir comisiones de terceros por un servicio de BASC Ecuador.
-  Aprovecharse u obtener beneficio propio de manera directa o indirecta, en operaciones o actividades propias de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales.
-  Ejercer paralelamente las mismas actividades de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales.

- b) Abuso de Funciones

☁ Los directivos, funcionarios y auditores de BASC no podrán obtener tratamiento favorable para la certificación de empresas de su familia o de sus relacionados.

c) Regalos y Propinas

☁ Todo directivo, funcionario o auditor de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales, tiene prohibido recibir regalos en especie o en dinero, préstamos, materiales, servicios, reparaciones o mejoras gratuitas o a precios por debajo del mercado, viajes, premios, de cualquier organización, firma o individuo que haga o procure obtener los servicios o certificación de BASC.

d) Sobornos y complicidad

☁ Ningún funcionario entrará a nombre de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales o personal, en acuerdo alguno con cualquier organización, firma o individuo, para que a través de cualquier acción de soborno o coima o de otra forma, obtener o retener alguna ventaja económica o institucional.

e) Incumplimiento Legal

☁ Ningún funcionario de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales, dará curso a las solicitudes de una empresa cuando se sepa o se sospeche razonablemente que el propósito es evadir las leyes o reglamentaciones aplicables.

Prácticas Controladas

☁ La utilización de equipos informáticos de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales en actividades ajenas al trabajo.

☁ Servir como asesor de organizaciones comerciales, industriales o financieras, lo que podría afectar los intereses de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales.

☁ Servir como Miembro de la Junta Directiva. En todo caso, se prohíbe que un funcionario pueda ejercer más de un cargo dentro de la organización.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Información privilegiada es aquella que está sujeta a reserva, es fundamental en la toma de decisiones y representa beneficio o ventaja para quien la va a recibir.

Todo funcionario, auditor o Miembro del Directorio de BASC debe abstenerse de revelar o dar a conocer información confidencial de BASC o de sus empresas, que no esté expresamente autorizada para tal revelación según las normas internas, entre las cuales se encuentra este código.

Se establecen las siguientes normas de manejo y utilización de la información privilegiada:

1. Todo directivo, funcionario o auditor, debe abstenerse de hacer comentarios en sitios o lugares públicos que pongan en peligro la información confidencial de propiedad de BASC Ecuador o de sus Capítulos Regionales.
2. Ningún directivo, funcionario o auditor de BASC Ecuador de sus Capítulos Regionales, podrá recibir beneficios por información a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones.

3. Cada directivo, funcionario o auditor, podrá usar exclusivamente la información para la cual ha sido autorizado.

4.

5.

UT

1.

2.

CC

Pro

Sir
pol
mis

Un
pro
fun
asi
de

Fal


Las:



haber incurrido en la acción u omisión por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Faltas graves:

Las acciones u omisiones calificables como faltas graves deben tener las siguientes condiciones:

-  Haberse realizado con intención positiva de vulnerar los intereses de BASC o de causar daño sobre su buen nombre, empresas afiliadas, clientes o colaboradores.

- Haber generado graves exposiciones o pérdidas para BASC.
- No ser susceptibles de reparar de manera que se eviten graves consecuencias para BASC.

En tal sentido, BASC Ecuador y cada Capítulo Regional podrá calificar y sancionar a los directivos, funcionarios y auditores que incurran en conductas tales como:

1. Desconocer o violar el presente código de ética tanto en su contenido como en su espíritu.
2. Desconocer o violar las normas sobre los delitos de lavado de dinero y activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo y demás violaciones a las reglamentaciones institucionales de BASC.
3. Destruir, o alterar u ocultar documentos de propiedad de BASC Ecuador o de las empresas a las cuales se les presta servicios o utilizar estos documentos con fines diferentes para los cuales fue contratado el servicio.
4. Hacer declaraciones falsas o engañosas que atenten contra la credibilidad, transparencia y prestigio de BASC o de la empresa a la cual se le presta servicios.
5. Utilización indebida o no autorizada del carné.

SANCIONES

En caso de que algún directivo, funcionario o auditor de BASC incurra en alguna conducta sancionable por atentar contra el presente código o su espíritu, serán aplicables las siguientes sanciones:

- 1) Suspensión del contrato que vincule a la persona a la asociación, por el término que determine la Ley o el Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Terminación con justa causa del contrato que vincule a la persona a la corporación.
- 3) Retiro del Miembro del Directorio.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Todos los directivos, funcionarios, auditores y personal de BASC, son responsables del cumplimiento de lo establecido en este Código dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión. Dichas responsabilidades deben incluir la distribución periódica de este documento y la revisión del mismo.

Al ingreso de todo funcionario a BASC Ecuador a sus Capítulos Regionales, se requerirá que certifique su conocimiento del contenido de este documento y anualmente se solicitará de nuevo esta certificación mediante un proceso de evaluación administrado. El original de esta certificación se debe conservar en la carpeta personal de cada funcionario.

REVISADO POR:



Fabricio Muñoz M.
DIRECTOR EJECUTIVO
BASC ECUADOR